



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 4663 / 2013.

**ZAPALLAR, 28 de Octubre de 2013.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

### **CONSIDERANDO:**

- Resolución Exenta N° 690 del 25 de Febrero de 2013 que celebró Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL.
- Resolución Exenta N° 2936 de fecha 26 de Septiembre de 2013 SENCE Región de Valparaíso que Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".
- Anexo Convenio Programa Fortalecimiento OMIL de fecha 29 de Julio de 2013.

### **DECRETO:**

**APRUEBASE ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL**, de fecha 29 de Julio de 2013, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**, representado por su Profesional delegado don **Ramón Muñoz Azúa**, domiciliado en Avenida Brasil N° 1263, 6° piso comuna de Valparaíso y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su Alcaldesa (s) doña Ximena Olivares Cerpa, domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

### **ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL**

En Valparaíso, a 29 de Julio de 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Profesional delegado don Ramón Muñoz Azúa, domiciliado en Avenida Brasil N° 1263, 6°, piso comuna de Valparaíso por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcaldesa (s) doña Ximena Olivares Cerpa, domiciliada en Germán Riesco N° 399 comuna de Zapallar vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 26 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 690 del 25 de febrero de 2013.

**PRIMERO:** Con fecha 26, febrero de 2013 se celebró entre las partes un **CONVENIO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL**, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 690 del 25 de Febrero de 2013, del SENCE.

**SEGUNDO:** Que dicho convenio contempla en su cláusula sexta, el financiamiento de la línea de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 118 del 31 de enero de 2013, del Ministerio de Hacienda.

**TERCERO:** Que la cláusula décimo tercera señala lo siguiente:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECIMOTERCERO:** El presente Convenio contempla 3 transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota) ✓
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota) ✓
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota) ✓

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

#### Calendario de Solicitud de Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero-Febrero 2013	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega de Convenio firmado por Alcalde(sa)</li><li>- Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)</li></ul>
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación segunda cuota y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de Junio de 2013	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo.</li><li>- Información registrada en plataforma informática</li></ul>
Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo</li><li>- Rendiciones mensuales al día.</li><li>- Información registrada en plataforma informática</li></ul>

**CUARTO:** Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula precedente, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en la cláusula segunda. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013; los aprestos laborales realizados por la Municipalidad (OMIL) a partir de esta fecha a los beneficiarios/as señalados no serán pagados. ✓



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**QUINTO:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el calendario de solicitud de pagos queda de la siguiente manera:

Item	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero-Febrero 2013	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa</li><li>- Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)</li></ul>
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de Junio de 2013	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo.</li><li>- Rendiciones mensuales al día</li><li>- Información registrada en plataforma informática</li></ul>
Transferencia 3° Cuota : Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	15 de Noviembre de	<ul style="list-style-type: none"><li>- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago</li></ul>
Transferencia 4° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de Diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo</li><li>- Rendiciones mensuales al día</li><li>- Información registrada en plataforma informática</li></ul>

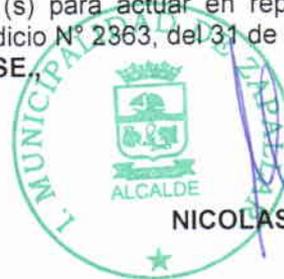
**SEXTO:** La personería de don Ramón Muñoz Azúa, Profesional Delegado del SENCE, región de Valparaíso, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N° 00826 del 04 de Febrero de 2013, de Delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de doña Ximena Olivares Cerpa (s) para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en Decreto Alcaldicio N° 2363, del 31 de Mayo de 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 4663 2013.

DISTRIBUCION:

1. SENCE.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Unidad de Control.
5. Dideco.
6. Archivo: Secretaría Municipal
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / SEC / sre.



ORD: 2563

MAT. : Anexo Convenio Fortalecimiento Omil

VALPARAÍSO,

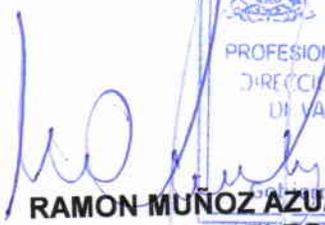
15 OCT 2013

DE : PROFESIONAL DELEGADO SENCE REGION DE VALPARAISO

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD ZAPALLAR  
NICOLÁS COX URREJOLA  
GERMÁN RIESCO N° 399, ZAPALLAR

Por el presente y junto con saludarle cordialmente, envío dos copias de anexo del convenio firmado; además de la resolución aprueba de dicho anexo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
  
RAMON MUÑOZ AZÚA de Chile  
PROFESIONAL DELEGADO  
SENCE REGION DE VALPARAISO

RMA/CNM/ACA

Distribución:

- I. M. Zapallar
- Unidad I. Laboral Regional
- Secretaria



D.A. 4663 / 28 / 10



## ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

En Valparaíso, a 29 de julio 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Profesional delegado don Ramón Muñoz Azúa, domiciliado en Avenida Brasil #1263, 6° piso comuna de Valparaíso por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcaldesa (S) doña Ximena Olivares Cerpa, domiciliado en Germán Riesco N° 399 comuna de Zapallar vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 26 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 690 de 25 de febrero de 2013.

PRIMERO: Con fecha 26 de febrero de 2013 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 690 del 25 de febrero de 2013, del SENCE.

SEGUNDO: Que dicho convenio contempla en su cláusula sexta, el financiamiento de la línea de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 118 del 31 de enero de 2013 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Que la cláusula décimo tercera señala lo siguiente:

DECIMOTERCERO: El presente Convenio contempla 3 transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

### Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2013	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa  -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y	14 de junio de 2013	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo

recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)		-Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula precedente, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en la cláusula segunda. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013; los aprestos laborales realizados por la Municipalidad (OMIL) a partir de esta fecha a los beneficiarios/as señalados no serán pagados.

QUINTO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el calendario de solicitud de pagos queda de la siguiente manera:

#### Calendario de Solicitud Pagos

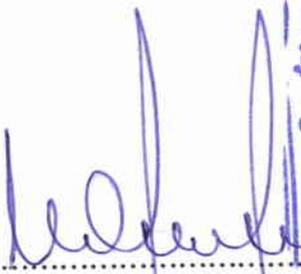
Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2013	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de junio de 2013	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo	15 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago

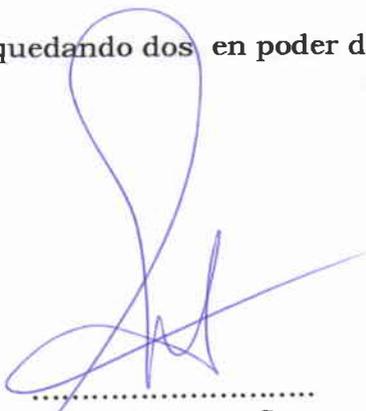
de Cesantía Solidario		
Transferencia 4° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo  -Rendiciones mensuales al día  -Información registrada en plataforma informática

SEXTO: La personería de don Ramón Muñoz Azúa, Profesional Delegado del SENCE, región de Valparaíso, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N° 00826 de 04 de febrero de 2013, de Delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de doña Ximena Olivares Cerpa (S) para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en Decreto Alcaldicio N° 2363, DEL 31 de mayo del 2013.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

  
  
 Ramón Muñoz Azúa  
 Profesional Delegado  
 SENCE Región de Valparaíso

  
 Ximena Olivares Cerpa  
 Alcaldesa (S)  
 Ilustre Municipalidad de Zapallar